AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 30/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN ESPACIO PUBLICITARIO INTERNACIONAL" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 6 de junio de 2013

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 007/2013 de fecha 30 de mayo de 2013 elevando, a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la contratación directa por subasta a la baja electrónica para la contratación del "Servicio de Publicación en espacio publicitario internacional", ID. N° 260.934.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5)NORMATIVA LEGAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, según el referido dictamen sólo presentó oferta un único oferente, la firma META CONSULTORA S.A., ajustándose a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida, constatándose que la oferta presentada por la referida firma debe ser rechazada por no reunir la capacidad financiera requerida y asimismo por no haberse acreditado la experiencia requerida conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

Que, el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2013 establece que: *"Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos…//… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".-*

Que en la parte conclusiva, el referido dictamen expresa: *"Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inc. b); se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la contratación del "Servicio de Publicación en espacio publicitario internacional", en razón de que la única oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en el presente Llamado".-*

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

…///…

FIRMADO: JOSÉ MACIEL, PRESIDENTE.-

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 30/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN ESPACIO PUBLICITARIO INTERNACIONAL" (Hoja 2 de 2).-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la contratación del "Servicio de Publicación en espacio publicitario internacional", individualizado con ID. N° 260.934, por los méritos mencionados precedentemente.-**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda.

FIRMADO: JOSÉ MACIEL, PRESIDENTE.-

Oribuntu Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL